PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al "Plan Integral de Acceso al Trabajo para Personas Trans":

1. Informe el total de personas trans incorporadas a la planta laboral del GCBA en el marco del Plan, desglosado por año, desde la implementación del mismo.

2. Indique el porcentaje que representa sobre el total de la planta permanente y contratada del GCBA, la cantidad de trabajadores trans activos. Adjuntar el desglose por dependencias.

3. Especifique la modalidad de contratación utilizada para cada ingreso (planta permanente, transitoria, contrato de locación de servicios, programas sociales, etc.)

4. Informe el total de personas trans incorporadas al ámbito privado en el marco del Plan, desglosado por año, desde la implementación del mismo.

5. Detalle la cantidad total de Currículums Vitae (CV) de personas del colectivo trans recibidos y registrados en las bases de datos oficiales a la fecha.

6. Indique la cantidad de personas trans que, habiendo sido incorporadas en el marco del Plan, permanecen en sus puestos de trabajo a la fecha y/o motivo de cualquier baja que se haya producido.

7. Detalle si, paralelamente al ingreso de la persona al empleo, se realizan capacitaciones con la parte empleadora y/o el nuevo grupo de trabajo. En caso afirmativo, acompañe el plan de capacitaciones, los contenidos desarrollados y el área responsable de su implementación.

8. Informe si, en la implementación del plan, se han identificado obstáculos en el acceso al trabajo para personas trans. En caso afirmativo indique cuáles son y las medidas adoptadas para combatirlos.

9. Indique el área de gobierno de la cual depende actualmente el Plan, detallando la estructura orgánica vigente y las misiones y funciones de la misma.

10. Informe si se han realizado auditorías, evaluaciones de impacto o informes internos sobre el funcionamiento del Plan, remitiendo copia de los mismos.

11. Detalle los convenios y acuerdos interinstitucionales vigentes vinculados a la implementación del Plan, remitiendo copia de la documentación respectiva.

Artículo 2º- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto busca monitorear la implementación de las políticas de inclusión laboral dirigidas a las personas travestis y trans en el ámbito de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la luz de los alarmantes indicadores de exclusión económica, social, laboral y habitacional que padece el colectivo.

Las estadísticas disponibles dan cuenta de ello. Según los datos recogidos en el libro "La Revolución de las Mariposas"[1] solo una de cada diez personas travestis y trans está inserta en el mercado formal de trabajo. Esta exclusión estructural tiene una consecuencia directa: para más del 70% del colectivo el trabajo sexual sigue siendo la principal fuente de ingresos. La lucha del colectivo, guiada por pioneras como Lohana Berkins y Diana Sacayán, ha logrado instalar en la agenda pública que el acceso a alternativas laborales es una cuestión de derechos humanos y de reparación histórica.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza, en su artículo 11, el derecho a ser diferente, no admiténdose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones de género u orientación sexual, entre otras. Además, establece como funciones de esta Legislatura, en su art. 80 inc. 7, la legislación en materia de medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres.

Por su parte, la normativa local protege especialmente el ejercicio pleno de derechos de la población travesti-trans. Esto se instrumenta mediante la Ley N° 4.376 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de Política Pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas LGBTIQ+, que en su art. 5° establece las líneas estratégicas en materia de trabajo digno; y mediante la Ley N° 2.957 (texto consolidado por Ley N° 6.347) sobre el Plan Marco de Políticas de Derechos y Diversidad Sexual. Además, la Ley N°

[1] "La Revolución de las Mariposas"

5.261 contra la Discriminación establece como objetivo garantizar y promover la plena vigencia del principio de igualdad, a fin de promover el pleno ejercicio de los derechos por parte de todas las personas sin distinción de género, sexo u orientación sexual.

En consonancia con la normativa citada, se creó en el año 2017 el "Plan Integral de Acceso al Trabajo para Personas Trans" destinado a *"promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral trabajando en estrecha colaboración con diferentes actores públicos y privados para asegurar que se promueva una cultura laboral equitativa y diversa"*[2]. En este contexto, resulta de interés contar con información pública actualizada sobre la implementación del Plan, las metas alcanzadas a casi diez años de su implementación y las deudas pendientes con el colectivo travesti-trans en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta información resulta fundamental, además, en virtud de que la Ciudad no ha adherido a la fecha a la Ley Nacional N° 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins", que establece el cupo de al menos el 1% de la contratación de personal como medida de acción positiva, pese a los diversos proyectos que buscan adherir o legislar al respecto a nivel local (Exptes. 111-D-2026, 586-D-2026 y 1396-D-2026).

Finalmente, es menester hacer referencia a los riesgos extremos a los que se exponen las identidades trans ante la falta de oportunidades formales, tal como quedó en evidencia a nivel nacional con el caso de Tehuel de la Torre, un varón trans que desapareció en el año 2021 tras acudir a una falsa entrevista laboral, utilizada como medio comisivo de la violencia trans-odiante. Frente a realidades como esta, el Estado en su conjunto tiene una responsabilidad indelegable: garantizar el acceso al empleo en condiciones de igualdad y el ejercicio pleno de una vida sin violencias.

Por todo lo expuesto les pido a mis pares que acompañen el presente pedido de informes.

---

2 https://buenosaires.gob.ar/vicejefatura/derechoshumanos/derechoshumanos/convivencia-en-la-diversidad/red-diversa/red-diversa/plan-integral-de-acceso-al-trabajo-para-personas-trans

Firmado digitalmente por Lucia Delfina VELAZQUEZ
Fecha:23/06/2026 16:11:47

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires